



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su más profunda preocupación por el incumplimiento por parte del Intendente de la Municipalidad de La Plata, Julio Garro, de cuatro ordenanzas municipales aprobadas oportunamente por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad en pos de la reivindicación de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, violando de esta manera la ley orgánica de municipios.

A la vez manifestamos la preocupación y repudiamos el trato dispensado por funcionarios municipales, particularmente el secretario de Coordinación Municipal, Oscar Negrelli. hacia los Veteranos de guerra platenses agrupados en la Asociacion CiviL CE-CIM.

> Dra. FLORENCIA SAINTOUT Bloque Frente de Todos H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 391





FUNDAMENTOS

Es menester expresar nuestro mas profundo repudio por el incumplimiento institucional que implica la violación de la ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Buenos Aires (LOM) por parte del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de la Plata a cargo del intendente Julio Garro, desconociendo y negándose a dar curso a la implementacion de cuatro ordenanzas sancionadas por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad, vinculadas a las políticas de estado de reivindicación de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, enmarcadas en las actividades de la denominada semana de la memoria, por contener fechas muy significativas para tales políticas estatales reinvidicativas de los Derechos Humanos, de Memoria, Verdad y Justicia, con fechas muy significativas como lo es el 24 de Marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia y el 2 de abril, Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas.

El poder ejecutivo municipal de La Plata, desde iniciada la gestión de Julio Garro incumple la ordenanza Nº 10260 que desde el año 2008 estableció la posibilidad de viajar a Malvinas a los ex combatientes nacidos en la ciudad de La Plata, muchos ex combatientes pudieron realizar el viaje, pero a partir del año 2016, la gestión no la cumple. También incumple la ordenanza Nº 10889 que autorizó la resignificación del monumento en homenaje a los soldados caídos, obra que quedó inconclusa por incumplimiento de la norma; además de la ordenanza Nº 11880 votada el 16 de Octubre de 2019 que autoriza a las empresas de transporte público que operan dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de La Plata a emplazar en las unidades que prestan servicio, imágenes con el rostro y el nombre de los ciudadanos platenses caídos, participantes de la Guerra de Malvinas como soldados conscriptos o civiles.

A su vez, y con un carácter de mayor proximidad en la reivindicacion de la memoria viva en el ejido urbano, se incumple la ordenanza N° 11424, sancionada el 3 de Noviembre de 2016, de modo unánime por todos los bloques políticos con representación





en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Plata, ordenanza que declara como "SITIO DE LA MEMORIA" a la Plaza Islas Malvinas y las dependencias del Centro Cultural Islas Malvinas que se encuentra en el predio de las calles 19 entre 50 y 54 de nuestra ciudad; cambia la denominación a las dependencias pertenecientes al "ex casino" de oficiales ubicadas en la Plaza Islas Malvinas que a partir de la presente es "Centro Cultural y de la Memoria Islas Malvinas"; y crea la Dirección "Espacio de la Memoria Islas Malvinas " dentro de la estructura de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Plata, que habrá de funcionar en las instalaciones del Centro Cultural y de la Memoria "Islas Malvinas, donde habrá de designarse a un Director del "Espacio de la Memoria Islas Malvinas" a propuesta de Organizaciones de Derechos Humanos reconocidas en la ciudad de La Plata, que coordinará todas las actividades con la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Plata. Esa dirección habría de estar a cargo de la gestión de contenidos referidos a la temática de Derechos Humanos y de la cuestión Malvinas que se lleven a cabo en el Centro Cultural y de la Memoria "Islas Malvinas". Esta ordenanza se fundamenta en los hechos históricos de gran trascendencia que sucedieron en los años donde la plaza estuvo ocupada, desde el año 1914 por el Regimiento de Infantería 7 Coronel Conde, hasta comienzos de la democracia, por una unidad militar con un poderío muy importante para tener asiento en el pleno corazón de nuestra ciudad, máxime siendo la Plaza Islas Malvinas una de las más concurridas de la ciudad, y un espacio que se nutre día a día con la memoria colectiva de los y las platenses, es que su mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor, deben ser jerarquizados con la plena vigencia de la ordenanza desconocida por el Intendente Julio Garro.

Incumplimientos masivos a la normativa municipal lo relatadso, que se ve agravados ante las declaraciones y destrato del secretario secretario de Coordinación municipal, Oscar Negrelli, a Veteranos de guerra platenses agrupados en la Asociacion CiviL CE-CIM el pasado 27 de Diciembre, producto de la audiencia solicitada el 16 de Diciembre al intendente Julio Garro que se negó a recibirlos, y expreso que "el Municipio no tenía"





obligación de cumplir con la norma", además de haberlos destratado y faltado el respeto, resulta inadmisible que un funcionario exprese con tanta impunidad la falta de aplicación de la normativa vigente por su mera voluntad, postura negligente que atenta contra la división de poderes y por tanto autonomía municipal.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

> Dra. FLORENCIA SAINTOUT Bloque Frente de Todos H.C. Diputados Pcia. Bs. As.